



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2025-MPU-ALC

Contamana, 31 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 0041167, que contiene el El Informe N°124-2025-MPU-ALC-GM-GPPO-SGPyO, de fecha 31 de diciembre de 2025, solicitando la Aprobación del Plan Operativo Institucional Consistenciado al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, así mismo con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 3.1 del artículo 86° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales, la de diseñar un plan estratégico el desarrollo económico sostenible para del distrito y un plan operativo anual e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad 'empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo.

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, se orienta al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, es fundamental a nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan estratégico Institucional (PEI) y un Plan Operativo Institucional (POI), que orientan su accionar para el logro de objetivos establecidos en las políticas y planes nacionales y territoriales. El PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (03) años y su implementación es a través del POI, que contiene las actividades operativas priorizadas y vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas institucionales aprobados en el PEI, cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en un periodo anual.

Que, el numeral 12° del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que la Programación Multianual: consiste en que el presupuesto del sector público tiene una perspectiva multianual orientada



al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborado en el marco del sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N°1440, señala entre otros aspectos, que el presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal, conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Informe N°124-2025-MPU-ALC-GM-GPPO-SGPyO, de fecha 31/12/2025, el Sub Gerente de Planeamiento y Organización, solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización, aprobar el Plan Operativo Institucional Consistenciado (PIA-POI) 2026, la misma que tiene como objetivo general, orientar articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y del desarrollo del país;

Con arreglo al marco Legal del Decreto Legislativo N°1088, Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2020/CEPLAN/PCD y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA**; consistenciado al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, el mismo que como anexo se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, realizar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Gerencia de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución
ALC
GM
GPPO
GAF
GAI